

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2021 0274.
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: GOINPRO S.A.S. y OTROS.

De acuerdo con la solicitud presentada por el apoderado del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. – FNG**, este Despacho resuelve aceptar la renuncia presentada por **JUAN PABLO DIAZ FORERO** con la advertencia qué ésta no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse este proveído.

NOTIFIQUESE, (3)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez